



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 24 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.03.2023 15:49:10 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000393-2023-P-CSJAN-PJ**

**VISTO:**

La solicitud remitida por don Cesar Augusto Tamariz Carrasco, Juez de Paz del distrito de Huata, provincia de Huaylas, departamento de Ancash; el Informe N° 000034-2023-ODAJUP-P-CSJAN-PJ de fecha 24 de marzo de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por ende dirige su política interna, dictando las medidas administrativas que por casos particulares se presentan, por lo mismo tiene la facultad de otorgar la autorización de ausencia a los Jueces de Paz que desempeñan funciones en su Distrito Judicial.

**SEGUNDO.-** Según resolución administrativa N° 780-2019-P-CSJAN-PJ de fecha veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve, se designó a don Cesar Augusto Tamariz Carrasco como juez de paz del distrito de Huata, provincia de Huaylas, departamento de Ancash; por el periodo de cuatro años.

**TERCERO.-** Que, con documento del visto, don Cesar Augusto Tamariz Carrasco, juez de paz del distrito de Huata, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, solicita licencia por motivos salud, precisando que se ausentará de su Despacho, desde el día 19 de marzo al 2 de abril del 2023.

**CUARTO.-** Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 29824 - Ley de Justicia de Paz, publicada el 03 de enero de 2012: *"Los jueces de paz accesitarios reemplazan al juez de paz temporal o definitivamente cuando: (...) b). El titular tenga autorización de la Corte Superior de Justicia respectiva para ausentarse de su jurisdicción hasta por sesenta (60) días hábiles consecutivos (...)"*; al respecto, es necesario precisar que, el Juzgado de Paz del distrito de Huata, provincia de Huaylas, no cuenta con jueces de paz accesitarios, en ese sentido, deberá encargarse al Juzgado de Paz más cercano, siendo éste el Juzgado de Paz del distrito de Mato, provincia de Huaylas, departamento de Ancash.

**QUINTO.-** Asimismo, según el numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS de fecha 25 de junio de 2013, establece que: *"Para que proceda el reemplazo temporal por ausencia del Juez de Paz titular por un periodo de hasta sesenta (60) días consecutivos, o*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*mientras dure su alejamiento del cargo por medida disciplinaria de suspensión o separación provisional, se requiere resolución de la Presidencia de la Corte Superior respectiva.*”; en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para que el juez de paz pueda ausentarse temporalmente, desde el día 19 de marzo al 2 de abril del 2023 (10 días hábiles consecutivos).

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, en vías de regularización, al señor Cesar Augusto Tamariz Carrasco, juez de paz del distrito de Huata, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, a fin de que, pueda ausentarse de su despacho por el periodo comprendido entre el día 19 de marzo al 2 de abril del 2023 (10 días hábiles consecutivos), por motivos de salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, en vías de regularización el Juzgado de Paz del distrito de Huata, provincia de Huaylas, departamento de Ancash; a doña Livia Huamán Alegre, jueza de paz del distrito de Mato, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, por el periodo comprendido entre el día 19 de marzo al 2 de abril del 2023 (10 días hábiles consecutivos).

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – ONAJUP; Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA – Ancash, y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARCIAL QUINTO GOMERO**  
Presidente de la CSJ de Ancash  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/sva

